

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 18 del programa

Desarrollo sostenible**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 26 de febrero de 2024***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.42)]***78/260. Año Internacional del Turismo Sostenible y Resiliente (2027)***La Asamblea General,**Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 del anexo de esa resolución, referentes a los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [70/193](#), de 22 de diciembre de 2015, relativa a la proclamación de 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, [74/214](#), de 19 de diciembre de 2019, relativa al turismo sostenible y el desarrollo sostenible en Asia Central, [75/223](#), de 21 de diciembre de 2020, relativa al Código Ético Mundial para el Turismo, [77/178](#), de 14 de diciembre de 2022, relativa a la promoción del turismo sostenible y resiliente, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente, [78/145](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa al turismo sostenible y resiliente y el desarrollo sostenible en Centroamérica y la República Dominicana, y otras resoluciones conexas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030,



Reconociendo que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es una actividad multisectorial que puede contribuir a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular fomentando el crecimiento económico, mitigando la pobreza, creando empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, acelerando el cambio a modalidades de consumo y producción más sostenibles y promoviendo la utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, promoviendo la cultura local, mejorando la calidad de vida de las mujeres y los jóvenes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y empoderándolos económicamente, y promoviendo el desarrollo rural y unas mejores condiciones de vida para las poblaciones rurales, incluidos los minifundistas y los agricultores familiares,

Poniendo de relieve que el turismo sostenible y resiliente puede contribuir directamente a la conservación de zonas y hábitats naturales ambientalmente vulnerables mediante diversas actividades y la concienciación sobre la importancia de la diversidad biológica, y destacando la necesidad urgente de hacer frente al declive sin precedentes de la diversidad biológica en todo el mundo,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que promueven el ecoturismo y el turismo sostenible en todo el mundo,

Reconociendo la importancia del turismo internacional, y en particular de la designación de un año internacional del turismo sostenible y resiliente, para promover un mejor entendimiento entre los pueblos en todas partes, favorecer que se tome más conciencia del rico patrimonio de las diversas civilizaciones y propiciar un mejor aprecio de los valores inherentes a las diversas culturas, y contribuir así al fortalecimiento de la paz en el mundo,

Reconociendo también que el consumo y la producción sostenibles en el turismo tienen por objeto aumentar los beneficios sociales netos que se obtienen de las actividades económicas utilizando mejor los recursos y reduciendo la degradación de los ecosistemas y la contaminación en toda la cadena de valor del turismo, y que la adopción de un planteamiento sistémico y la cooperación entre los agentes que operan en esa cadena de valor, desde los proveedores de servicios turísticos y las comunidades adyacentes hasta los turistas, pueden garantizar la sostenibilidad del sector,

1. *Decide* proclamar 2027 Año Internacional del Turismo Sostenible y Resiliente;

2. *Invita* a la Organización Mundial del Turismo, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a que facilite la organización y la observancia del Año Internacional, en colaboración con los Gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas pertinentes;

3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución debería sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes a que adopten medidas eficaces, en el contexto del turismo sostenible y resiliente, incluidas iniciativas ecoturísticas, para promover la participación igualitaria de las mujeres y la participación equilibrada de los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todos los

ámbitos, y promover el empoderamiento económico efectivo, sobre todo mediante la creación de empleo decente y la generación de ingresos;

5. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para promover medidas a todos los niveles, en particular mediante la cooperación internacional, y a que apoyen el turismo sostenible y resiliente como forma de promover y acelerar el desarrollo sostenible;

6. *Invita* a la Organización Mundial del Turismo, teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, a que informe a la Asamblea General, en su octogésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación detallada del Año Internacional.

*57ª sesión plenaria
26 de febrero de 2024*